



LXS jóvenes participamos

Cartilla de apoyo a procesos de formación política



Créditos

Elaboración:

Instituto de Formación Femenina Integral IFFI.

Revisión y aportes:

Juana Olivera, directora ejecutiva IFFI

Ilustraciones:

Yhessenia Montero Patty

Impresión:

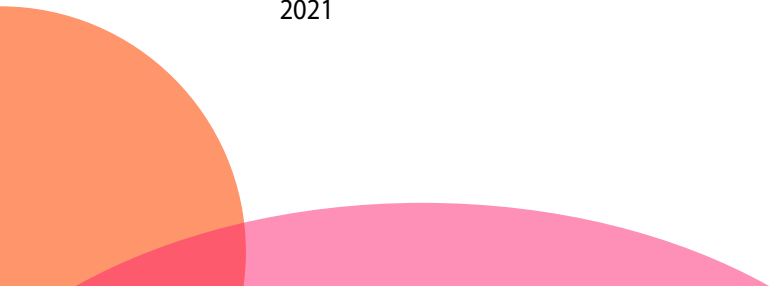
Serrano editores e impresores

Depósito legal:

2-2-398-2022

Cochabamba - Bolivia

2021



Lxs jóvenes participamos

Cartilla de apoyo a procesos
de formación política

Contenido

PRESENTACIÓN	3
MÓDULO I. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	5
1.1 El Poder	6
1.2 La democracia	9
1.2.1 Formas de democracia	10
1.3 La participación	12
1.3.1 Formas de participación	12
MÓDULO II. GESTIÓN MUNICIPAL	19
2.1 El Gobierno Autónomo Municipal	20
2.2 La Gestión Municipal	22
2.3 Quiénes son los actores de la Gestión Municipal	23
2.3.1 Sociedad Civil. Organizaciones e instituciones sociales, funcionales y sectoriales	23
2.3.2 Gobierno Autónomo Municipal. Estructura, Organización y Funcionamiento: El Concejo Municipal y el Órgano ejecutivo	25
2.4 Las políticas públicas y los procesos de planificación participativa municipal	32
2.4.1 Planes Territoriales de Desarrollo Integral PTDI	33
2.4.2 Planes Operativos Anuales POA	34
2.5 Importancia de la participación Social en la Gestión Municipal	36
MÓDULO 3. HERRAMIENTAS PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA	37
3.1 La acción política en democracia	38
3.2 Incidencia política	38
3.3 Pasos para construir una estrategia para la Incidencia política	40
BIBLIOGRAFÍA	53

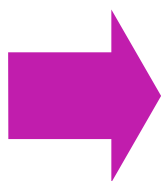
Presentación

Lxs jóvenes representan el 23,42% de toda la población del departamento de Cochabamba, esto significa que una de cada cuatro personas es joven; sin embargo, su participación en los procesos de desarrollo y de gestión, en cualquiera de los niveles de administración del Estado, es aún precaria, o, como lo afirman lxs mismxs jóvenes, es todavía una participación “instrumental”.

Aunque en Bolivia existe normativa para promover los derechos de lxs jóvenes, se tienen pocas políticas públicas orientadas a garantizar la mejora de su calidad de vida. A esto se suma que, lxs jóvenes tienen muy poco, o ningún conocimiento sobre esta normativa que promueve sus derechos.

En este contexto, el Instituto de Formación Femenina Integral – IFFI, a través de la Escuela de Formación Ciudadana Adela Zamudio, desarrolla procesos de formación política dirigidos a jóvenes, que buscan promover su formación y desarrollar estrategias, que posibiliten su participación activa, desde su propia agenda política.

La presente cartilla constituye un material de apoyo a estos procesos formativos y ha sido elaborada, en la perspectiva de brindar insumos para que, ustedes, lxs jóvenes fortalezcan sus conocimientos sobre Democracia, Participación política, Gestión municipal e Incidencia política.



PARA TOMAR EN CUENTA:

Los módulos contienen íconos que te ayudarán a identificar la actividad a desarrollar. A continuación, te presentamos los íconos y las respectivas referencias que utilizaremos en la cartilla.

ÍCONO	REFERENCIA
	CONCEPTOS. Definiciones básicas para comprender el tema a trabajar.
	PREGUNTAS. Interrogantes para analizar y responder de manera individual.
	TRABAJO EN GRUPO. Dinámicas y ejercicios para trabajar en grupo, reflexionar, aprender y proponer.



MÓDULO I

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

MÓDULO I

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Bienvenidxs¹ al primer módulo de nuestro curso de formación política.

Este módulo nos acercará a comprender la noción de democracia y de participación política. Los contenidos de este módulo son los cimientos sobre los cuales edificaremos un proceso de reflexión y aprendizaje, para lograr una verdadera participación en los procesos de desarrollo de nuestro país.

Empecemos....

1.1. El Poder

Para reflexionar sobre la noción de Democracia, primero debemos comprender un concepto sin el cual, no es posible hablar de democracia, es el concepto de "Poder".



Piensa en la siguiente situación:

Alejandra trabaja en una pensión de lunes a sábado, su horario de trabajo es de 7 a.m. a 15:00 p.m., recibe un sueldo mensual de 1500 bs. -

Después del primer mes de trabajo, la dueña de la pensión comunica a Alejandra que, si quiere seguir trabajando, debe quedarse en la pensión hasta las 16:00 p.m., pero que su sueldo seguirá siendo el mismo.

¹ Las autoras del presente documento, en concordancia con nuestra política de género, consideramos que, el lenguaje no debe entenderse sólo como un sistema de signos, sino también como una construcción social, que nos permite establecer, re establecer y fortalecer realidades e identidades. Por ello, el uso de la "x" en las palabras que, tradicionalmente, expresan un género, es un recurso que utilizaremos para que, en dichas palabras, se sientan representadas todas las identidades, evitando así, cualquier tipo de exclusión.

Alejandra piensa que, esa hora adicional de trabajo debería ser remunerada, pero, dado que la dueña de la pensión es quien pone las reglas, Alejandra toma la decisión de retirarse de ese trabajo y buscar uno que le ofrezca mejores condiciones.

En esta situación ¿Quién crees que **ejerció de poder**? ¿La dueña al **imponer** sus reglas? ¿Alejandra, al **decidir** buscar mejores condiciones?



Piensa en otra situación:

En la Unidad Educativa de una comunidad, la junta de padres y madres de familia ha decidido utilizar los aportes de padres y madres de familia, en la construcción de una cámara de desinfección para lxs estudiantes del colegio; sin embargo, la directora les comunica que, ella junto al plantel docente, consideran que lo mejor es invertir en material de bioseguridad para cada estudiante y que por eso, como directora del colegio, ya ha hecho un contrato para la compra de esos materiales.

La junta de padres y madres está en desacuerdo con la posición de la directora, y del plantel docente, por ello, deciden convocar a una reunión de padres y madres de familia del colegio. En dicha reunión, plantean el problema y piden a todxs lxs asistentes que decidan qué es lo que se debe hacer con ese dinero.

Después de un largo debate y de someter las propuestas a votación, los padres y madres de familia, no eligieron ninguna de las propuestas, y decidieron utilizar ese dinero en la instalación de internet en la Unidad educativa.

Entonces, nos volvemos a preguntar:

En esta situación ¿Quién crees que **ejerció poder**? ¿La Directora al hacer un contrato para la compra de los materiales de bioseguridad?, ¿La Junta escolar, al decidir construir la cá-

mara de desinfección?, ¿Los padres y madres de familia, al decidir cómo se utilizarían sus aportes económicos?

Cuando nos referimos al “poder”, existen diversas maneras de entenderlo; **los argumentos acerca de** que la palabra poder proviene del latín **potere**, que tiene el significado de “autoridad y mando”, y que, por ese motivo, el poder es la capacidad de mandar sobre otros.

Pero existen también personas que argumentan que la palabra poder proviene de **potis y sum**. **Potis** significa “capaz de” y **sum** que significa “ser o existir”. En consecuencia, el significado original de poder sería **“quien es capaz en sí”**.

Entonces, entenderemos el poder como la capacidad para lograr algo, dicho de otra manera, como “la fuerza al servicio de una idea” (Georges Burdeau).

Por supuesto, esta idea puede ser en beneficio o en perjuicio de otras personas, por eso, es muy importante saber cómo manejar el poder, y, sobre todo, saber qué idea perseguimos.

Por lo tanto, si pensamos en las relaciones que existen en la sociedad, podemos entender el poder como una relación de fuerzas: “toda relación de fuerzas es una relación de poder” (Michael Foucault).

Entonces, una relación de poder, no es estática, sino que cambia constantemente, porque las relaciones de fuerza también son dinámicas, y por lo general, en cualquier sociedad, los cambios en las relaciones de poder dentro de una sociedad, se deben a procesos que involucran a colectivos organizados y/o a movimientos sociales y en ningún caso, a intereses o necesidades particulares. “El cambio social, no es



probable mediante la movilidad social individual” (Pierre Bordieu).

El ejercicio de poder es algo tan natural y tan necesario como vivir en sociedad. Por eso, se expresa en todas las situaciones de convivencia con las personas que nos rodean, desde las relaciones al interior de nuestras familias, hasta cuando decidimos otorgar poder a otras personas para que representen nuestros intereses, ya sea en las instituciones de las que somos parte, en nuestros municipios o en nuestro país.

Entonces, tener poder es una responsabilidad muy grande, **pero otorgar poder a otrxs, es una responsabilidad aún mayor...!!!**

Ahora que tenemos claro lo que es el poder, podremos entender mejor qué es la “democracia”.

1.2. La democracia

Es una forma de organizar el poder que tienen lxs ciudadanxs de un Estado, para que les sea posible vivir mejor, ya sea a través de la elaboración de normas de convivencia, de manejo de los recursos del Estado, de atención de las necesidades básicas, etc.

La democracia es un método de organización del poder y la sociedad para que sus habitantes progresen en la realización colectiva de derechos, entendiendo ese paso (de lo nominal a lo real) como la creación de ciudadanía.

OEA y PNUD, Nuestra democracia, 2010, página 26

La democracia parte de la idea de que el poder está en el pueblo (a eso se refiere la soberanía popular), y que, el ejercicio de ese poder, se delega en representantes elegidxs por

quienes forman ese pueblo.

Pero, **ojo..!!!!**, delegar el poder no significa entregar una carta blanca a lxs representantes, para que puedan decidir libremente lo que les parezca, todo lo contrario, las personas que reciben esta delegación de poder, asumen una enorme responsabilidad de la que tienen que rendir cuentas.

Existen diversas formas de delegar nuestro poder, es decir, existen diversas **formas de democracia:**

La democracia **directa**, en la que toda la población participa en las decisiones, votando para aprobar o desaprobado una norma propuesta por los representantes.

La democracia **representativa**, en la que las sociedades eligen delegadxs que, en nombre de todxs, discuten y toman decisiones. Esta forma de democracia, tiene el riesgo de que, en ocasiones, no todos los sectores de la población tengan delegadxs que discutan y tomen decisiones por ellxs.

La democracia **participativa**, en la que lxs representantes de un Estado, están obligadxs a escuchar, dialogar y discutir con los sectores de la población (sindicatos, movimientos y organizaciones sociales por la tierra, por la vivienda, por la salud, por la educación, por el medio ambiente, por las personas con discapacidad, por las mujeres, por los niños y niñas, por los y las jóvenes, etc.).



La democracia **comunitaria**, es característica de los pueblos originarios de América Latina. Nace de la estructura comunitaria de las culturas originarias y busca el «vivir bien», o sea, la búsqueda permanente del equilibrio mediante la participación de todxs, equilibrio entre hombre y mujer, entre ser humano y naturaleza, equilibrio entre la producción y el consumo, etc.

Es importante que tengamos en cuenta que, en cualquiera de las formas de democracia, lxs ciudadanxs no podemos dejar **todas** las decisiones en manos de las personas a quienes hemos delegado nuestra representación. Para que haya justicia y equidad, todxs tenemos que **responsabilizarnos**.

Pero, ¿Cómo lo hacemos?, pues, a través de la participación...!!



Pensemos en grupo:
¿Cuál de estos modelos vivimos en nuestro país?,
¿A cuál nos gustaría aspirar?

En Bolivia, la Constitución Política del Estado, en el Art. 11, relacionado con Sistemas de Gobierno, establece las diferentes formas de ejercer la democracia en nuestro país:

Democracia Directa y Participativa. Se aplica por medio de un referendo, a través de la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa.

Democracia representativa. Se practica, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto.

Democracia Comunitaria. Se ejerce, por medio de la elección, nominación de autoridades y representantes dando cumplimiento a normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

1.3 La Participación

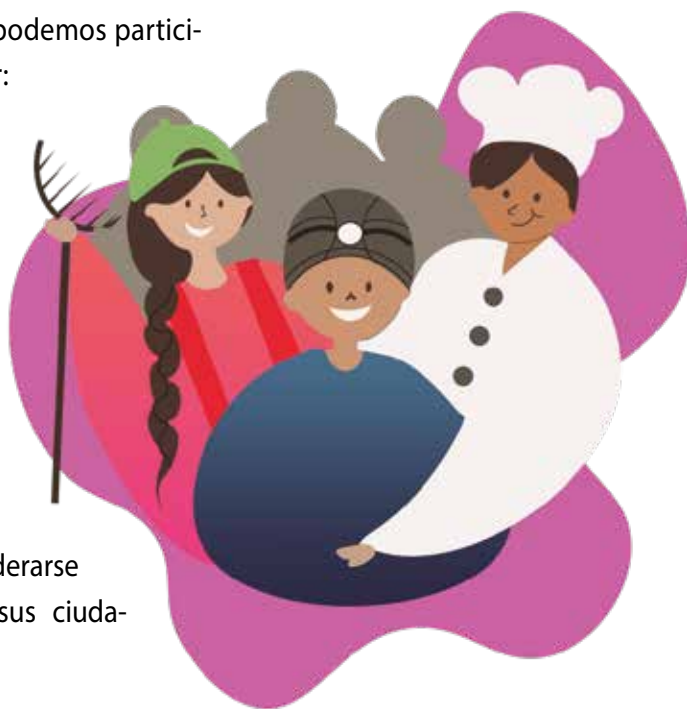
La palabra participar viene del latín **participare** (tomar parte en algo), está compuesta de **pars, partis** (parte) y el verbo **capere** (tomar, agarrar).

La participación tiene que ver con **vivir la democracia**, con ejercer el derecho a elegir (es decir, **delegar el poder** en un o una representante) y ser elegidx, tiene que ver con el derecho a decir, a expresar lo que pensamos, a formar organizaciones sociales, a constituir partidos políticos, a ser parte de movimientos políticos, etc. Por supuesto, en un sistema democrático, todxs podemos y debemos participar sin distinción de sexo, edad, religión, condición económica, etc.

Existen diversas formas en las que podemos participar, entre ellas podemos mencionar:

- ▶ **La participación social**, es cuando creamos o nos sumamos a organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de hacer conocer nuestras necesidades e intereses y, al mismo tiempo, gestionar que esas necesidades sean atendidas.

Una sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanxs participan.



- ▶ **La participación comunitaria**, tiene como objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida en la comunidad y no solamente de un sector en particular.

En la participación comunitaria somos lxs ciudadanxs quienes buscamos la solución a los problemas, para mejorar nuestras vidas, siempre en base a las reglas y valores que tenemos como comunidad y sin requerir la decisión de agentes externos, esto porque las soluciones las han formulado y definido, de forma consensuada, lxs integrantes de la comunidad.

- ▶ **La participación ciudadana**, es cuando lxs ciudadanxs nos involucramos, directamente, en las acciones públicas generando una comunicación entre ciudadanxs y el Estado.

En la Constitución **Poliítica** de cada país existen leyes y normas que establecen las formas de ejercer esta participación, las principales son: los plebiscitos, los referéndums, las iniciativas populares, las consultas ciudadanas, las colaboraciones ciudadanas, las rendiciones de cuentas, las difusiones públicas, las audiencias públicas y las asambleas ciudadanas.

- ▶ **La participación política**, es un elemento esencial de los sistemas democráticos. Se trata de una forma de participación en la que lxs ciudadanxs, designan su poder en representantes, para que éstxs administren los recursos del Estado. Esto se realiza principalmente a través de las elecciones, o sea, a través del voto.

Todas las formas de participación son importantes, y determinan la calidad de vida de las personas que habitan un territorio, por ello, cada país elabora reglamentos y leyes para promover y definir las formas en que sus ciudadanxs pueden participar.

En Bolivia, la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 (LOP), del 1° de septiembre de 2018, en su artículo 5, establece 3 tipos de organizaciones políticas, reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional y que se conforman para participar en procesos electorales:

- a) **Los partidos políticos**, son organizaciones políticas de alcance nacional con estructura y carácter permanente, constituidas de forma voluntaria por militantes con base en un Estatuto Orgánico, una Declaración de Principios y una Plataforma Programática; cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley para su reconocimiento.
- b) **Las agrupaciones ciudadanas**, son organizaciones políticas de alcance departamental o municipal, con estructura y carácter permanente, constituidas de forma voluntaria por militantes con base en un Estatuto Orgánico, una Declaración de Principios y una Plataforma Programática, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley para su reconocimiento. En el nivel regional, podrán constituirse agrupaciones ciudadanas en el marco de la autonomía regional.
- c) **Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos**, son organizaciones que posibilitan la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en elecciones subnacionales. Su organización y funcionamiento, está acorde a normas y procedimientos propios. A fin de postular candidaturas en procesos electorales, deben cumplir los requisitos de registro, establecidos en la Ley.

En Bolivia, por ejemplo, tenemos un importante marco legal que favorece la participación de lxs jóvenes:

► **La Constitución Política del Estado, del 7 de febrero de 2009.**

La CPE en su artículo 59, párrafo V, establece que “el Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de lxs jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”.

Además, existen artículos que favorecen la participación política de lxs jóvenes:

- Se disminuyen las edades mínimas para postularse a cargos jerárquicos, a partir de los 18 años (Art. 149).
- Una persona se puede presentar como candidatx a presidentx, o vicepresidentx del Estado, a partir de los 30 años (Art. 167).
- Se demanda un mínimo de 21 años, para ser alcalde/sa (Art.285), y 25 años para **Gobernadorx** y 18 años para ser candidatx a los Concejos Municipales y a las Asambleas Departamentales (Art. 287).

► **La Ley Nacional de la juventud N° 342, del 5 de febrero de 2013.**

Esta ley, reconoce, de manera expresa, los derechos y deberes de lxs jóvenes, por lo tanto, es la base sobre la cual se asientan las políticas públicas encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos de lxs jóvenes.

Además, establece la implementación del Sistema Plurinacional de la Juventud, conformado por el Consejo Plurinacional de la Juventud, el Comité Interministerial de Políticas para la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud.

► **Ley departamental de la Juventud N° 957, del 18 de febrero del 2020.**

Esta Ley busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de lxs jóvenes del departamento de Cochabamba, a través del establecimiento de planes, políticas, programas y proyectos de manera participativa.

Para ello, establece la conformación de un Sistema Departamental de la Juventud, que es el conjunto de instituciones y organizaciones departamentales, encargadas de planificar, elaborar, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a lxs jóvenes del Departamento.

► **Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 (LOP), del 1° de septiembre de 2018**

Esta Ley regula la forma en que se conforman las organizaciones políticas y, entre los aspectos que favorecen la participación juvenil, podemos mencionar que:

- Plantea como principio básico, el rechazo a “toda forma de discriminación, sea de género, generacional y étnico cultural” (Art. 13).
- Obliga a las organizaciones políticas, a adoptar un Estatuto Orgánico que, entre otros elementos, contenga los “derechos de las organizaciones juveniles que integren la organización” (Art. 15).



- Establece que las organizaciones políticas deberán promover, en todas sus instancias, la participación efectiva de jóvenes (Art.16).
- Establece que las organizaciones políticas al momento de elaborar sus estatutos, deben respetar la inclusión de jóvenes (Art. 17 inciso e).



Democracia y participación política

Como puedes ver, existe normativa que favorece la participación de lxs jóvenes, a diferencia de otras épocas en las que, se pensaba que las personas adultas debían encargarse de tomar todas las decisiones y que lxs jóvenes, no tenían la madurez, la experiencia ni los conocimientos para participar en los procesos de toma de decisiones.

Actualmente, esto está cambiando, tanto en las leyes como en la práctica; ahora, se considera que la opinión y la participación de lxs jóvenes son importantes para el desarrollo de un país.

*¡Solo con la participación de todxs,
será posible un verdadero ejercicio democrático!!*

MÓDULO II

GESTIÓN MUNICIPAL

MÓDULO II

GESTIÓN MUNICIPAL

¡ Bienvenidx a un nuevo módulo...!

Para empezar, es importante que usemos todxs un mismo lenguaje, así que empecemos por conocer a qué nos referimos cuando hablamos de un “Municipio” o, para ser más precisxs, cuando hablamos de un **Gobierno Autónomo Municipal**.

2.1. El Gobierno Autónomo Municipal (GAM)

Como indica su nombre, se trata de un gobierno del nivel subnacional, que está encargado de promover el desarrollo local, atendiendo las diferentes necesidades de la población de su territorio.

Pero, además, tiene la característica de ser “autónomo”, es decir, que está integrado por Territorio, Autogobierno, Población y Poder público.

► Territorio

Es la base física y geográfica donde se asienta la población. Entonces, el Gobierno Autónomo Municipal tiene jurisdicción en ese espacio territorial.

► Autogobierno

Es el derecho que tenemos lxs ciudadanxs, que habitamos un territorio, de elegir a nuestras autoridades, o en otras palabras, es la facultad que tenemos para constituir un Gobierno mediante el voto: de forma directa, en elecciones libres y democráticas.

Ojo...!! Pero, así como **los** ciudadanxs podemos elegir nuestros representantes, también tenemos el derecho de revocar el mandato de esas autoridades municipales cuando consi-

deremos que no están cumpliendo el rol para el que fueron elegidxs.

► Población

La población está conformada por todas las personas que estamos asentadas en el espacio físico que es el territorio. Es el elemento vital de un Gobierno Autónomo Municipal.

¿Puedes imaginar un gobierno sin población?

► Poder público

El poder público hace referencia a las responsabilidades que lxs ciudadanxs delegamos en nuestrxs representantes, pues, cuando elegimos a alguien para que nos represente y que, además, administre los recursos de nuestro municipio, le estamos dando una parte del poder, que tenemos lxs habitantes, para definir la forma en que queremos vivir.

Ahora que sabemos lo que es un Gobierno Autónomo Municipal, es momento de conocer las responsabilidades que tiene y la forma en que se organiza para desarrollar sus actividades, y para eso, debemos abordar la **Gestión Municipal**.





Piensa en la siguiente situación:

Quieres organizar una kermesse para ayudar a un amigo; entonces necesitas considerar varios detalles: el permiso para hacerlo en la cancha de tu barrio, las personas que donarán la comida, lxs artistas que participarán, las personas que venderán los tickets, la forma en que difundirás la actividad, etc. (en ese momento estás planificando, estás **formulando** la actividad). Una vez que tengas coordinado todos esos detalles, realizarás la kermesse (ahora estás **ejecutando** la actividad), y al final, con todo lo recaudado, sabrás si la kermesse fue exitosa, o, si por el contrario, no se logró recaudar lo que habías pensado (estás **evaluando** la actividad).

Lo que has hecho, en definitiva, ¡es todo un proceso de gestión...!

2.2. La Gestión Municipal

Cuando aludimos a la Gestión Municipal, nos estamos refiriendo a un proceso en el que se formulan, se ejecutan y se evalúan las acciones: políticas, planes y programas, que el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla para mejorar la calidad de vida de lxs habitantes del municipio.

Es importante que tomemos en cuenta que estas acciones (políticas, planes y programas), que lleva adelante el Gobierno Municipal, no están a cargo de una persona, sino que participan lxs actorxs de la gestión municipal.

2.3. Quiénes son lxs actorxs de la Gestión Municipal

Lxs principales actorxs de la gestión municipal, son: la Sociedad Civil y el Gobierno Municipal.

- La sociedad civil está conformada por los hombres y mujeres que vivimos en un mismo territorio. Por supuesto, cada persona tiene necesidades y demandas que precisa sean atendidas, pero pensemos, si cada habitante participa por cuenta propia, las demandas serían demasiadas y estarían desordenadas. Por eso, nos agrupamos de acuerdo a intereses comunes y conformamos organizaciones sociales y/o instituciones. Esto nos permite actuar de forma conjunta y organizada.



Estas organizaciones sociales, están reconocidas en la legislación boliviana, específicamente en la Ley de Participación y control social:

La Ley N° 341 de Participación y Control Social en su Art. N° 7 señala que existen 3 tipos de actores en la Participación y Control Social:

- a. **Orgánicos.** Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, que están reconocidos legalmente.
- b. **Comunitarios.** Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afro bolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tienen su propia organización.
- c. **Circunstanciales.** Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir, por ejemplo, un sector de ciudadanos que fueron afectados por las inundaciones, durante el periodo de lluvias de la presente gestión.

Ahora que sabemos quiénes son los actores municipales, piensa en lo siguiente:

Para poder influir en las políticas públicas, en los proyectos y en las actividades de nuestro municipio, debemos ser parte activa de lxs actorxs de la gestión municipal, ¿Verdad?, entonces, ¿Crees que alguno de estos actores, reconocidos en la Ley, representa los intereses de lxs jóvenes?

- **Gobierno Autónomo Municipal. Estructura, Organización y Funcionamiento**



Piensa en la siguiente situación:

Susana es la Presidenta de la mesa directiva de su facultad. Sus compañerxs le delegaron la responsabilidad de comprar poleras para el aniversario de su facultad.

Susana y la mesa directiva recabaron varias cotizaciones para la compra de las poleras, pero antes de cerrar el contrato con la empresa escogida, se reunieron con lxs delegadxs de cada carrera y les explicaron todo el procedimiento realizado. Lxs delegadxs de cada carrera, preguntaron sobre la calidad de las poleras, sobre el tiempo de entrega, sobre el precio y muchos otros detalles. Cuando por fin estuvieron convencidxs, entregaron a Susana la cuota de sus compañerxs, para comprar las poleras.

Pues bien, algo parecido sucede con las responsabilidades del Concejo municipal y el/la Alcalde/sa:

El Concejo Municipal, al igual que lxs delegadxs de carreras de nuestro ejemplo, es un grupo de personas elegidas por lxs habitantes del municipio para elaborar **normativa** y fiscalizar los recursos municipales, para que estos se utilicen de forma responsable, en beneficio de toda la población.

El Concejo Municipal constituye el **órgano** legislativo (porque elabora Leyes), deliberativo (porque define acuerdos) y fiscalizador (porque controla/vigila la forma en que se usan los recursos públicos municipales).

Por lo tanto, las personas que conforman el Concejo Municipal, realizan el seguimiento constante a las acciones que desarrolla el Alcalde o Alcaldesa en sus funciones establecidas por la norma.



A continuación, compartimos algunas de las atribuciones del Órgano Legislativo, estipuladas en Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.
- Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.
- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
- Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.
- Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.
- Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
- Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
- Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala

o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

- Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
- Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
- Denunciar hechos de Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres ante la autoridad competente.

El Órgano ejecutivo.

Recordemos nuestro ejemplo: al igual que Susana y la mesa directiva de la facultad, que tuvieron la responsabilidad de organizar y dirigir la compra de las poleras, el Órgano Ejecutivo se encarga de dirigir la Gestión Pública Municipal, siempre en coordinación con el Concejo Municipal.

El Órgano Ejecutivo, está formado por dos instancias:

El Alcalde o Alcaldesa Municipal, representa al Gobierno Autónomo Municipal.

Para realizar su trabajo de administrar el Municipio, el Alcalde o la Alcaldesa conforma un



equipo de trabajo y se organiza en diferentes instancias administrativas, una de ellas es la que se conoce como secretarías municipales.

Las Secretarías Municipales, son instancias que ejecutan todas las actividades del Órgano Ejecutivo Municipal; por lo tanto, dependen directamente del Alcalde o Alcaldesa.

Entonces, dependiendo de la cantidad de habitantes de un municipio, pueden existir una o más Secretarías Municipales. Por ejemplo:

El Gobierno Autónomo de Sacaba cuenta con **cinco** Secretarías Municipales

- 1) Secretaría de Planificación y Desarrollo territorial.
- 2) Secretaría de Finanzas y Administración.
- 3) Secretaría de **infra**estructura y Servicios.
- 4) Secretaría de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo.
- 5) Secretaría de Desarrollo Humano **integral**.

El Gobierno Autónomo de Cochabamba cuenta con **nueve** Secretarías Municipales

- 1) Secretaría General.
- 2) Secretaría de Comunicación y Gobierno Electrónico.
- 3) Secretaría de Desarrollo e Infraestructura Territorial.
- 4) Secretaría de Planificación y Medio Ambiente.
- 5) Secretaría Administrativa y Financiera.
- 6) Secretaría **integral** de Gobernabilidad y Protección al Ciudadano.
- 7) Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes.
- 8) Secretaría de Desarrollo Productivo, Turismo y Cultura.
- 9) Secretaría de Asuntos Jurídicos.

El Gobierno Autónomo de Quillacollo cuenta con **cuatro** Secretarías Municipales

- 1) Secretaría General.
- 2) Secretaría Técnica.
- 3) Secretaría de Desarrollo Humano.
- 4) Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Además de las secretarías, también debemos considerar como parte del Órgano Ejecutivo, a las Subalcaldías de los Distritos Municipales, que, para hacer más efectivo el trabajo, se encargan de la administración de cada Distrito.

A continuación, compartimos algunas de las atribuciones del Órgano Ejecutivo, según la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
- Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
- Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con lxs Secretarixs Municipales.
- Dictar Decretos Ediles.
- Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.
- Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
- Dirigir la Gestión Pública Municipal.
- Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
- Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.
- Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
- Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.

- Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
- Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
- Suscribir convenios y contratos.
- Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Ya conocemos lo que es una Gestión Municipal y quiénes son sus actores, pero nos falta conocer CÓMO se lleva adelante una Gestión Municipal. Por eso, ahora abordaremos:

2.4. Las políticas públicas y los procesos de planificación participativa municipal.

¿A qué nos referimos cuando aludimos a **Políticas públicas**?

Las políticas públicas son las acciones que desarrolla el Gobierno Municipal (tiene la misma denominación en el nivel departamental y nacional), pero, estas acciones no surgen únicamente de las cabezas de los Alcaldes o Alcaldesas o de las cabezas de los Concejales Municipales; sino que, se **definen** en procesos en los que participa la ciudadanía, para **definir** de forma conjunta, qué problema será atendido primero y de qué manera se lo hará.

Para esta definición, los Gobiernos Autónomos Municipales, deben organizarse, de modo que la planificación de sus actividades, esté ordenada, esté de acuerdo a sus recursos y  cronograma de ejecución establecido.



Piensa en la siguiente situación:

Carlos ha decidido estudiar la carrera de contaduría pública y quiere hacerlo lo más rápido posible, pero cuando se acerca a la universidad, y conoce el pensum de su carrera, se da cuenta que existen materias, que son pre-requisito de otras, y que, primero, debe dominar los contenidos de las materias básicas, para avanzar en su formación de manera secuencial. Entonces, aunque todos los contenidos son parte de su carrera, Carlos entiende que cada año debe aprobar sus materias de forma ordenada, para que al cabo de los 5 años, logre la licenciatura como contador público.

Algo parecido sucede con los procesos de planificación municipal: existe un plan de mediano plazo (más o menos como el pensum de la carrera de Carlos) y existen planes de corto plazo (como las materias anuales de Carlos).

El plan a mediano se llama:

► **Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)**

En el contenido del PTDI se encuentra la propuesta de implementación de acciones del Gobierno Autónomo Municipal, siempre desde la perspectiva de los habitantes. El PTDI comprende elementos de desarrollo humano, de desarrollo económico y de ordenamiento territorial, para cinco años. Por eso se dice que el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), responde a una **visión de desarrollo municipal**.

Además del PTDI, existe otra herramienta de planificación que se elabora cada año, y se la conoce como:

► Plan Operativo Anual (POA)

En el POA se definen los objetivos de la gestión, los resultados a lograr y los productos (bienes, servicios, infraestructura y normas) a obtener en el año, en base a los recursos financieros que se consideran necesarios (Presupuesto).

El POA es un instrumento de gestión que permite:

- Identificar los objetivos y metas del municipio.
- Definir las operaciones necesarias para lograr esos objetivos.
- Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada proyectos y actividad.
- Designar responsables para el desarrollo de las actividades y proyectos.
- Establecer indicadores de eficiencia y eficacia.

Entonces: ¿Qué debemos hacer para participar adecuadamente en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas?

Pues, una de las primeras cosas que podemos hacer es participar de los procesos de planificación municipal.

Por ejemplo, para la elaboración del PTDI, participamos a través de:

- Asambleas comunales y barriales, para la identificación y priorización de problemas o dificultades que necesitan resolverse para mejorar la calidad de vida de lxs habitantes.
- Reuniones y talleres de coordinación y generación de acuerdos entre las autoridades municipales y los demás sectores sociales.
- Reuniones de OTB para difundir toda la información.

También podemos participar de la elaboración del POA



- Siendo parte de una organización de la Sociedad Civil. Como vimos anteriormente, estas organizaciones pueden ser orgánicas, comunitarias, territoriales, funcionales, etc. También pueden ser organizaciones de mujeres, de jóvenes, de personas adultas mayores y otras.
- Participando de los espacios de diagnóstico, de priorización de necesidades y demandas y del encuentro de elaboración del POA.

Como podrás darte cuenta, las obras y las actividades de un Gobierno Autónomo Municipal, no pueden ser improvisadas, sino que tienen que ser acordadas previamente por **todxs lxs habitantes del municipio**.

También es importante que tengamos presente que, cada año, el Gobierno Autónomo Municipal sólo puede realizar proyectos, obras y/o servicios, que están inscritos en el POA Municipal y que, por lo tanto, tienen destinado un presupuesto para su ejecución.

Para concluir, ahora que conoces toda la dinámica de la Gestión Municipal, te darás cuenta, de la importancia que tiene la participación social. O sea, **tú participación...!**

Entonces, **ten siempre presente** que, para que nuestro Gobierno Autónomo Municipal cumpla su rol de forma efectiva, y realmente mejoren las condiciones de vida de lxs habitantes, es importante que la participación se realice de forma democrática, atendiendo las necesidades y requerimientos de todos los sectores sociales, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción o discapacidad.

*Ahora sí!!!!, es tiempo de aplicar todo lo aprendido
y sumarnos al desarrollo de nuestros municipios.....!!!!*

MÓDULO III

HERRAMIENTAS PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA

MÓDULO III

HERRAMIENTAS PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA

3.1. La acción política en democracia

¿Qué es la acción política?

Es la participación activa, en un asunto de interés público. Empieza cuando tenemos una idea de cambio social y se fortalece cuando nos vinculamos con personas o grupos que tienen intereses compatibles; entonces nos reunimos, opinamos, proponemos soluciones, nos organizamos y actuamos.

¿Por qué es importante nuestra participación política?

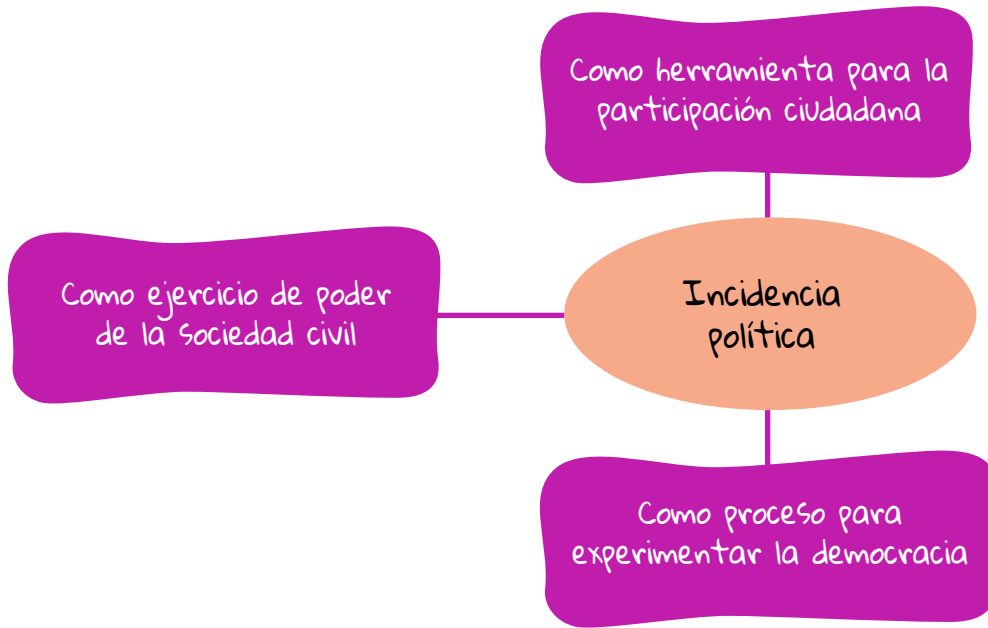
Una sociedad fuerte, se nutre de la participación política informada y consciente. Como vimos en nuestro primer módulo, en un sistema democrático, el pueblo es el soberano, y con el voto de lxs ciudadanxs, se forma el gobierno del país. De nuestra participación depende que el sistema democrático funcione y se consolide, o se deteriore.

3.2. Incidencia política



En una hoja escribe, en una palabra, lo que entiendes sobre incidencia política y pégalo en el papelógrafo para que, con los aportes de todxs, podamos generar un solo concepto.

¿Cómo podemos entender la incidencia política?



Herramientas para la incidencia política

¿Qué es la incidencia política?



Entenderemos la incidencia política como una herramienta de participación real, que puede usar la sociedad organizada, para influir en las decisiones de lxs tomadorxs de decisión y lograr el cumplimiento y/o cambios en la formulación de políticas, programas, proyectos, que tomen en cuenta nuestras necesidades y contribuyan al bienestar colectivo.

¿Qué no es incidencia política?

Vamos a mencionar dos elementos fundamentales que NO son parte de la incidencia política y con los que debemos tener cuidado:

- **Tráfico de influencias.** Práctica ilegal que consiste en ejercer influencia con una autoridad para lograr un beneficio personal o un trato preferencial sobre las demás personas
- **Negociación a espaldas de las bases.** Aprovechar la posición de liderazgo para negociar, sin conocimiento de las bases, para contar con algún beneficio personal y/o familiar.



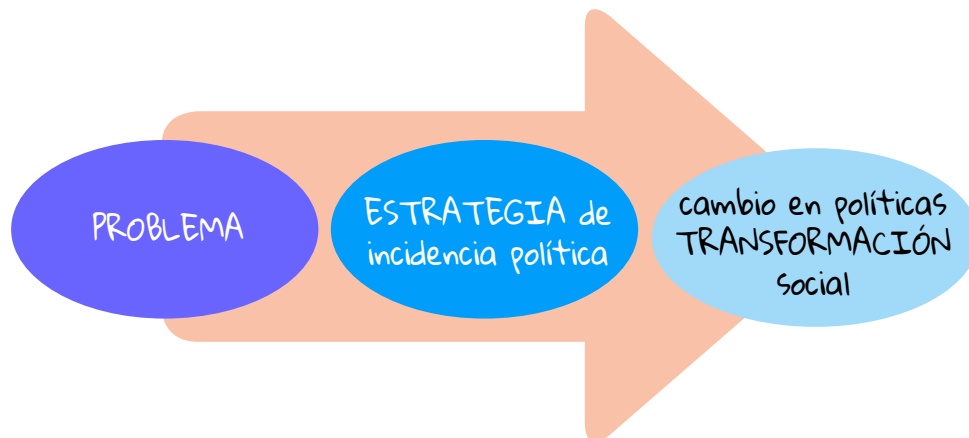
3.3. Pasos para construir una estrategia para la Incidencia política

Es importante diferenciar las acciones de incidencia política de una estrategia de incidencia política.

Las acciones de incidencia política. Son actividades que se pueden realizar como una respuesta a una oportunidad que nos ofrece la coyuntura política, “aprovechamos la oportunidad”, pero, si bien las actividades pueden ser una respuesta inmediata, no son suficientes para transformar realidades, para ello necesitamos una estrategia.



Una estrategia de incidencia política. Es un plan que nos permite preparar el terreno a través de pasos que vamos a seguir sistemáticamente, en búsqueda de un objetivo claro y concreto que nos lleve al cumplimiento de nuestras demandas a su implementación, cambio en las políticas públicas y/o transformación social.



Paso 1. Autodiagnóstico: Identificación del problema

Hacemos una lluvia de ideas de las problemáticas que nos afectan como jóvenes. El siguiente cuadro nos puede ayudar a identificar los problemas más urgentes de atender, puntuando del 1 al 3, de acuerdo a los siguientes criterios: nivel alto = 3, medio = 2, bajo = 1.

¿Cuál es el problema?	Gravedad	Urgencia de solución	Está a nuestro alcance	¿La solución depende de la administración pública?

¿De todas las problemáticas que nos afectan, a cuál se le debe dar mayor prioridad y por qué?

.....

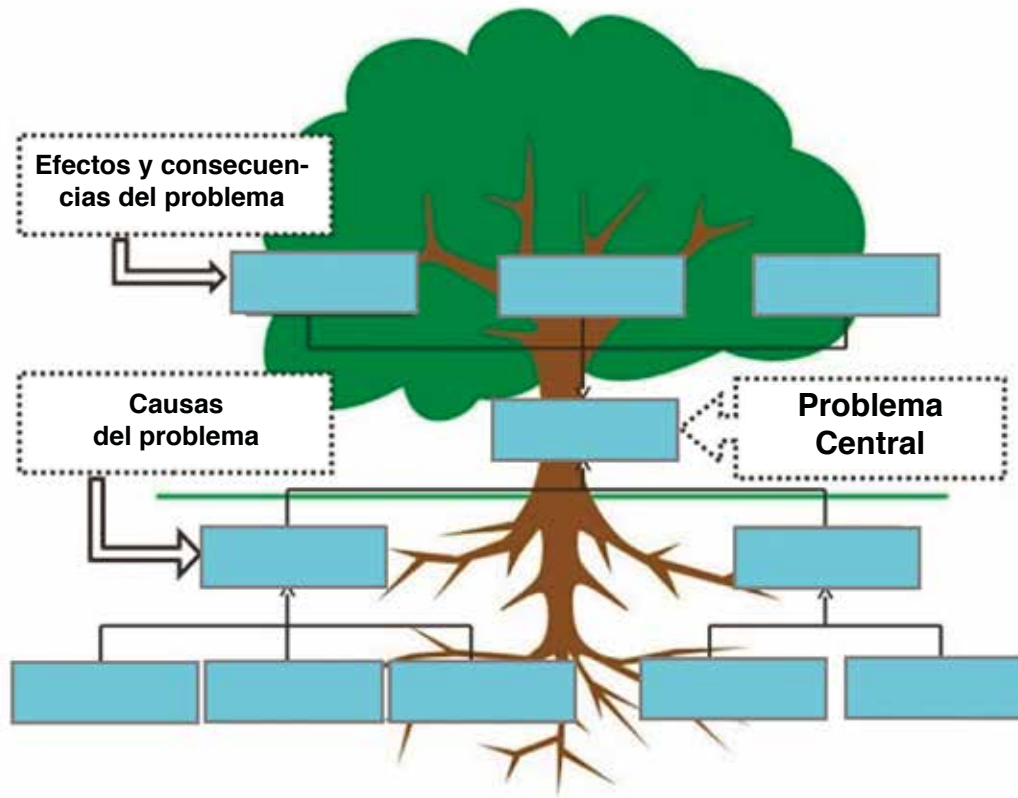
.....

En grupo identificamos y priorizamos un problema central (tronco) para:



- a) Establecer las causas del problema, es decir, por qué se da este problema, (raíces del árbol).
- b) Identificar cuáles son los efectos o consecuencias a los que nos puede llevar el problema, si no lo solucionamos, (las ramas).

Podemos utilizar el siguiente esquema:



Paso 2. Contextualización del problema

Este es el momento de analizar las fuerzas políticas con las que contamos y evaluar su poder tanto a nivel interno, como externo. El FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, es una herramienta que nos puede ayudar a este objetivo.

En el siguiente cuadro vamos a analizar las fortalezas y debilidades que tenemos a nivel interno como organización y/o agrupación, así como las oportunidades y amenazas que son de carácter externo.

(interno)	ELEMENTOS NEGATIVOS	(externo)
•		•
•		•
•		•
DEBILIDADES		AMENAZAS
FORTALEZAS		OPORTUNIDADES
•		•
•		•
•		•
ELEMENTOS POSITIVOS		

Paso 3. Definición del objetivo de nuestra propuesta

Habiendo identificado el problema central, causas y consecuencias, ahora debemos trabajar en nuestra propuesta: ¿Qué queremos lograr para resolver el problema identificado?, ¿Cuáles son las posibles soluciones y las acciones necesarias?, ¿Qué puede ser solucionado a través de políticas públicas, programas y/o proyectos?

Algunos ejemplos:

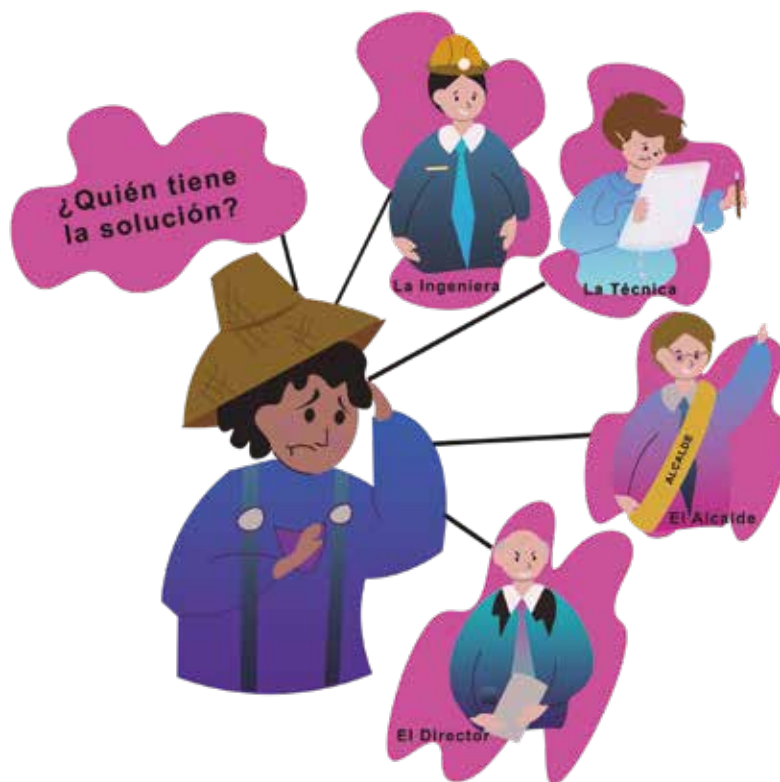
Sensibilizar a las autoridades municipales y departamentales sobre la situación de inseguridad ciudadana que viven lxs jóvenes en Cochabamba, para que brinden espacios más seguros que les permitan movilizarse con libertad.

Elaborar una propuesta de Ley para la implementación de programas de formación y fortalecimiento en liderazgo, en materia cívica y de derecho; promoviendo la participación activa de lxs jóvenes, en espacios de decisión y planificación del desarrollo, como sujetxs con capacidad de transformar la realidad en los ámbitos social, político y económico.

Gestionar la implementación de la ley N° 342 de Juventudes, para garantizar la protección y defensa de los derechos laborales de lxs jóvenes orientados a una empleabilidad digna y justa que no ponga en riesgo su salud emocional y/o física.

Paso 4. Mapa de actorxs involucrados

Como cuarto paso es importante identificar qué actorxs están involucradxs en las soluciones al problema que hemos priorizado y qué posibles alianzas podemos realizar para solucionar este problema. También es necesario averiguar cuál es el procedimiento para que se tome una decisión a nuestro favor.



Entonces, es importante diferenciar a las personas con capacidad de decisión, que llamaremos **audiencia primaria**, de aquellas personas que, si bien no tienen poder de decisión, pueden influir en la toma de decisiones, que llamaremos **audiencia secundaria**. Éstas últimas pueden dividirse en tres: 1) aliadas, que pueden influir

positivamente; 2) oponentes, que pueden influir negativamente, y 3) indecisas, que no sabemos si nos apoyarán o no.

En los puntos 4 y 5 puedes seguir los siguientes criterios de puntuación: 1=alto, 2=medio, 3=bajo

AUDIENCIA PRIMARIA: Personas con capacidad de decisión.				
1. ¿Quién influye o decide en la solución planteada? (Nombre completo/cargo)	2. ¿Cuál es su relevancia?	3. ¿Cuál es su posición frente al problema?	4. ¿Cuál es su influencia?	5. ¿Cuál es el grado de prioridad que tienen esta persona?
Ej. María Pérez – Resp. de Desarrollo Humano	Es una funcionaria influyente en la gobernación. Antes del cargo actual fue representante de la organización de base “jóvenes por el Tunari”. Uno de sus proyectos actuales es la reforestación del parque Tunari y tratamiento de las aguas	Positiva Es una autoridad joven que se identifica con lxs jóvenes	Público general: Influye positivamente en lxs jóvenes de su sector, pero no en todos los municipios. Puntuación: 2 Autoridades: Tiene alto nivel de influencia al ser jefe de desarrollo humano Puntuación: 3	Prioridad alta. Se debe hacer seguimiento a la implementación de la Ley de juventudes



AUDIENCIA PRIMARIA: Personas que pueden influir en la audiencia primaria o les interesa el tema.

1. ¿Quién influye o decide en la solución planteada? (Nombre completo/cargo)	2. ¿Cuál es su relevancia?	3. ¿Cuál es su posición frente al problema?	4. ¿Cuál es su influencia?	5. ¿Cuál es el grado de prioridad que tienen esta persona?

Paso 5. Formulación de componentes o sub-estrategias de Incidencia Política.

¿Cómo podemos influir de la forma más adecuada en la toma de decisiones de las personas identificadas en el mapa de actorxs involucradxs?

A continuación, describimos algunos componentes de incidencia política, su función principal y herramientas que podemos utilizar de acuerdo a la/s persona/s a quienes queremos llegar.

COMPONENTE	FUNCIÓN PRINCIPAL	HERRAMIENTAS
Investigación	Contar con información sólida para aumentar la credibilidad de la incidencia, “hablar con conocimiento de causa”. Analizar el problema sobre el cual incidir, elaborar propuestas y alternativas, fundamentar las propuestas y/o posicionar a la organización/institución.	Artículos, publicaciones, seminarios.
Organización	Crear y/o fortalecer la organización para contar con credibilidad, legitimidad y capacidades para incidir en políticas públicas.	Asambleas, reuniones, intercambio de experiencias, talleres, encuentros, organización de comisiones de trabajo, etc.
Comunicación	Incidir en la opinión pública, movilizar y organizar acciones para generar corrientes favorables. Informar sobre los avances de la estrategia de incidencia.	Notas de prensa (Quién, Qué, “Cuándo”, Dónde”, “Cómo”, y “Por qué), conferencia de prensa y tours mediáticos (entrevistas en medios de comunicación), debates.

COMPONENTE	FUNCIÓN PRINCIPAL	HERRAMIENTAS
Sensibilización	Llegar a las personas, a las comunidades y/o a los distintxs actorxs sociales para que se concienticen, conozcan sus derechos y/o se solidaricen con los problemas objeto de la incidencia.	Teatro popular, ferias, festival artístico, jingles, spot, tik tok, murales con mensajes claves, etc.
Movilización	Organizar acciones para que las personas demuestren su apoyo a una determinada causa, involucrar a cantidades masivas de población para reivindicar una demanda y construir presión social.	Huelga, marcha, mítines, vigili- as, plantones, veinte es- quinas, entre otras.
Redes y alianzas	Aunar esfuerzos, trabajar en colaboración con otras organizaciones afines, para potenciar la capacidad y las oportunidades de incidencia sobre un tema de interés compartido.	Reuniones, pactos, acciones conjuntas.
Persuasión (2 aspectos principales)	Cabildeo (lobbying). Persuadir de forma directa a las personas con poder político a través de una interrelación continuada de diálogo y/o negociación y/o asesoramiento para que la propuesta sea aceptada.	Cartas, visitas comunitarias, publicidad, reuniones, peticiones (por internet).
	Negociación: involucra el acto de negociar, para buscar un área común o minimizar el desacuerdo con quienes están en el poder.	Reuniones, propuestas, actas de acuerdo, compromisos, convenios.

Paso 6. Plan de actividades



Para realizar el plan de actividades recomendamos el siguiente formato de trabajo en grupo.

PLAN DE ACTIVIDADES

Objetivo: Gestionar la implementación de la ley N 342 de Juventudes para garantizar la protección y defensa de los derechos laborales de lxs jóvenes para una empleabilidad digna y justa que no ponga en riesgo su salud emocional y/o física.

Componente	Actividades y tareas	Resultado esperado	Fecha	Responsable	Recursos
Cabildeo	Reunión con organizaciones de jóvenes	Que apoyen nuestra propuesta	15/12/2021	Julia y Mario	Fondos para llamadas, fotocopias y transporte.
	Reunión con el responsable de Desarrollo Humano	Que acepte la propuesta	20/12/2021	Lidia y Lucho	Fondos para el transporte

Paso 7. Evaluación

La evaluación tiene que acompañarnos en todo el proceso de incidencia política, porque nos permitirá continuar, modificar o cambiar nuestras acciones, sobre la marcha, para cumplir con nuestro objetivo.

Herramientas para la incidencia política

Esos son algunos de los pasos para elaborar una estrategia de incidencia y como puedes ver, la participación y organización de lxs jóvenes es fundamental para mejorar sus condiciones de vida.

*¡Hagamos incidencia política,
para conseguir el cambio que buscamos!*



BIBLIOGRAFÍA

- **Bourdieu, Foucault y el poder.** En revista Ibero Forum. file:///D:/NED/Formaci%C3%B2n%20pol%C3%ACtica/Cartilla/M%C3%B3dulo%201.%20Democracia%20y%20participacion/BOURDIEU-FOUCAULT-Y-PODER.pdf
- **Calsina, C.** (2020), Manual Pedagógico: Curso de formación Feminista – IFFI.
- **Centro de Promoción Gregoria Apaza.** (2017). Guía de capacitación en planificación pública, política fiscal y presupuestos sensibles al género. Gráfica Angola.
- **Constitución Política del Estado.**
- **Coordinadora de la mujer e Idea internacional.** Módulo IV Mecanismos y herramientas para una negociación efectiva.
- **Coordinadora de la Mujer.** Planes Territoriales de Desarrollo Integral – PTDI para promover los derechos de las mujeres. Imprenta Sigma. (2017).
- **La Participación Ciudadana:** Definición y Tipos de Participación. En revista Divulgación dinámica. <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/>
- **Guía de Participación y Control Social a Nivel Municipal.** Proyecto “Transparencia Institucional y Participación Ciudadana para la Gobernabilidad Municipal Fase III - BOL W35”. file:///C:/Users/New%20User/Downloads/Guia_Participacion_y_Control_Social%20(2).pdf
- **International LAND COALITION.** Caja de Herramientas para actividades de incidencia.
- **Ley Nacional de la juventud N°342.**
- **Ley Departamental de la Juventud N° 957.**
- **Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 (LOP).**
- **Ley 341 de 2013.** Ley de Participación y Control Social. 5 de febrero de 2013. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2019).
- **Ortega, M.** (2007), Incidencia política. Herramientas para la acción desde las bases.
- **Plataforma Nacional de corresponsabilidad social y pública del cuidado.** (2019).
- **Programa de acción pública:** Construyendo democracia entre todas y todos. (2011).
- **RED LB BOL.** (2011) Guía de incidencia política.
- **Unicef.** Sondeo de Opinión de la Plataforma U Report. La Paz, septiembre 2020.

Instituto de Formación Femenina Integral-IFFI.

 Calle Félix del Granado N° 1420, casi obispo Anaya, zona Cala Cala.



4010241-3



www.iffi.org.bo



[ifficbba](https://www.facebook.com/ifficbba)



[_Cbba](https://www.instagram.com/_Cbba)